



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 11001 40 03 036 2022 00884 00

Toda vez que la demanda reúne los requisitos de ley, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **Abogados Especializados en Cobranzas-AECSA S.A.**, contra **Luis Alberto Delgado Ortíz**, por los siguientes rubros:

1. \$89'512.157,00 m. /cte., por concepto de capital contenido en el pagaré No. 2762977 aportado como base de la ejecución.
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima de certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, calculados a partir del día de presentación de la demanda¹ hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en la Ley 2213 de 2022, entréguesele copia del libelo y de sus anexos en medio físico o como mensaje de datos, según el caso (art. 91, *ejus.*). Requírase para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación (art. 431, *ib.*) y entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 442 de la misma obra adjetiva.

Para el efecto, tenga en cuenta el demandante que deberá informar a su contraparte todos los canales de comunicación del Despacho, tanto físicos como los medios tecnológicos dispuestos por la sede judicial para el trámite de los procesos en curso.

La sociedad demandante actúa en nombre propio a través de su representante legal, la abogada Carolina Abello Otalora.

Notifíquese, (2)

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

¹ 1° de septiembre de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **7 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*